



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado : DIEGO ARMANDO DUSSAN GARCIA
Radicación : 2023-00984

Subsanada en debida forma la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía y al verificar que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., y 468 del Código General del Proceso, como quiera que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL**, quien podrá identificarse alternativamente como **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** identificado con NIT **860.518.350-8** y en contra de **DIEGO ARMANDO DUSSAN GARCIA** identificado con **C.C. 1.079.176.333**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$94.092)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **primero de mayo de 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
2. Por la suma de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$109.535)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE MAYO DEL 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
3. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
4. Por la suma de **CIENTO VEINTI TRES MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$123,122)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **PRIMERO DE JUNIO DE 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
5. Por la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$80.505)** correspondiente a intereses corrientes del **PRIMERO DE JUNIO DE 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
6. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
7. Por la suma de **CIENTO VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.277)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **primero de mayo de 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
8. Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$78.350)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE JULIO DEL 2023**, contenido en el pagare No. **47769**.
9. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
10. Por la suma de **CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$127,469)**, por concepto a capital,



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

correspondiente a la cuota del primero de agosto de 2023, contenido en el pagare No. 47769.

11. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76,158)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE AGOSTO DEL 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
12. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
13. Por la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$129,700)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
14. Por la suma de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE (\$73,927)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
15. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
16. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$131,970)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **01 DE OCTUBRE DE 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
17. Por la suma de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$71.657)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE OCTUBRE DE 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
18. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
19. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$134.279)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de noviembre de 2023, contenido en el pagare No. 47769.
20. Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.998)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
21. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
22. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$136,629)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de diciembre de 2023, contenido en el pagare No. 47769.
23. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$66,998)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE DICIEMBRE DEL 2023**, contenido en el pagare No. 47769.
24. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
25. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$139.020)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de enero de 2024, contenido en el pagare No. 47769.
26. Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$64.607)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE ENERO DEL 2024**, contenido en el pagare No. 47769.
27. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo,



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

a la tasa máxima legalmente permitida.

28. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$141,453)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del **01 DE FEBRERO DE 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
29. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO M/CTE (\$62.174)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE FEBRERO DEL 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
30. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
31. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$143,928)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de marzo de 2024, contenido en el pagare **No. 47769**.
32. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$59,699)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE MARZO DEL 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
33. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
34. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$146,447)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de abril de 2024, contenido en el pagare **No. 47769**.
35. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$57,180)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE ABRIL DE 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
36. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
37. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$149.010)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de mayo de 2024, contenido en el pagare **No. 47769**.
38. Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$54,617)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE MAYO DE 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
39. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
40. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHOPESOS M/CTE (\$151,618)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de junio de 2024, contenido en el pagare **No. 47769**.
41. Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$52,009)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE JUNIO DE 2024**, contenido en el pagare **No. 47769**.
42. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
43. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$154,271)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de julio de 2024, contenido en el pagare **No. 47769**.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

44. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49,356)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE JULIO DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
45. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
46. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$156,971)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de agosto de 2024, contenido en el pagare No. **47769**.
47. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46,656)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE AGOSTO DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
48. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
49. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$159,718)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de septiembre de 2024, contenido en el pagare No. **47769**.
50. Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$43,909)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
51. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
52. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$162,513)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de octubre de 2024, contenido en el pagare No. **47769**.
53. Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$41,114)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE OCTUBRE DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
54. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
55. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$165,357)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de noviembre de 2024, contenido en el pagare No. **47769**.
56. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$38,270)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE NOVIEMBRE DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
57. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
58. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$168,250)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de diciembre de 2024, contenido en el pagare No. **47769**.
59. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35,377)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE DICIEMBRE DE 2024**, contenido en el pagare No. **47769**.
60. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo,



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

a la tasa máxima legalmente permitida.

61. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$171,195)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de enero de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
62. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32,432)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE ENERO DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.
63. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
64. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$174,191)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de febrero de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
65. Por la suma de **VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$29,436)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE FEBRERO DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.
66. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
67. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$177,239)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de marzo de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
68. Por la suma de **VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26,388)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE MARZO DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.
69. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
70. Por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$180,341)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de abril de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
71. Por la suma de **VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23,286)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE ABRIL DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.
72. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
73. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVEENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$183,497)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de mayo de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
74. Por la suma de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$20,130)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE MAYO DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.
75. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
76. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$186,708)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de junio de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
77. Por la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$16,919)** correspondiente a intereses corrientes del 01 DE JUNIO DE 2025, contenido en el pagare No. 47769.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

78. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
79. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTAY CINCO PESOS M/CTE (\$189,975)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de julio de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
80. Por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13,652)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE JULIO DE 2025**, contenido en el pagare No. 47769.
81. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
82. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$193,300)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de agosto de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
83. Por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE (\$10,327)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE AGOSTO DE 2025** contenido en el pagare No. 47769.
84. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.
85. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$196,683)**, por concepto a capital, correspondiente a la cuota del primero de septiembre de 2025, contenido en el pagare No. 47769.
86. Por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6,944)** correspondiente a intereses corrientes del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, contenido en el pagare No. 47769.
87. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios liquidados desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta que se haga el pago total del mismo, a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8° de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY